

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 13/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 72

Página 1 de 13

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230109700

Funcionarios de
instrucción

MARIO ANDRES BURGOS FISCAL
PRIMERO DELEGADO ANTE EL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

DE OFICIO COMISION NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL

ESTADO N° _____

FECHA: 13/05/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202301097-00 seguido contra el Dr. Mario Andrés Burgos en calidad de Fiscal primero delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de la solicitud de copias elevada por quien se identificó como Mario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 20154, en tanto, no se satisfizo el requerimiento realizado a fin de que completara su petición, SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud allegada por la investigadora comisionada, atendiendo orden a la Policía Judicial No. 11524273dispuesta al inter

Fecha del Estado: 13/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 72

Página 2 de 13

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020210363801

Abogados en Apelación

SANDRA IRENE TAPIAS CORCHO

MILADIS DEL CARMEN SANCHEZ
SANCHEZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta de Sala No. 18 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210363801 seguido contra el disciplinable SANDRA IRENE TAPIAS CORCHO, por queja formulada por MILADIS DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra la abogada SANDRA IRENE TAPIAS CORCHO, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído..

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

19001250200020220010501

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

HERBERT LUNA LUNA

FERNANDO LEON ORREGO ARANGO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 19001250200020220010501 seguido contra el disciplinable HERBERT LUNA LUNA, por queja formulada por FERNANDO LEON ORREGO ARANGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO seguido contra el abogado HERBERT LUNA LUNA, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada en formato PDF no modificable. Se presumirá que

Fecha del Estado: 13/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 72

Página 4 de 13

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
25000250200020230040501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SONIA YAMILE SUSANA MARTINEZ	LUIS ALBERTO VELANDIA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 13-05-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202300405 01 seguido contra la abogada Sonia Yamile Susa Martinez, por queja formulada por el señor Luis Alberto Velandía, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 2 de diciembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantada contra la abogada SONIA YAMILE SUSANA MARTÍNEZ, para que se continúe la investigación, respecto a la presunta conducta en la que pudo haber incurrido la abogada por no haberle entregado a su cliente la suma de \$2.000.000 M/CTE en el lapso de tiempo ent

Fecha del Estado: 13/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 72

Página 5 de 13

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

25000250200020230046401 ✓
de Autos
Interlocutorios

Abogados - Apelación
HERNANDO ALVAREZ URUENA

DIANA ASTRID MORENO PERDOMO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 18 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020230046401 seguido contra el disciplinable HERNANDO ALVAREZ UREÑA, por queja formulada por DIANA ASTRID MORENO PERDOMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: CONFIRMAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO seguido contra el abogado HERNANDO ALVAREZ UREÑA, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia..

Número Expediente	50001250200020210027001	Clase de Proceso	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	Nombre del Inculpado	JOHN JAIRO FLOREZ PLATA	Nombre del Querrelante	SADDY MARTIN PEREZ RAMIREZ REPRESENTANTE LEGAL Y LIQUIDADOR DE FERREACEROS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBI
-------------------	-------------------------	------------------	---	----------------------	-------------------------	------------------------	---

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:13/05/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), proferida dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210027001 seguido contra John Jairo Flórez Plata, por queja formulada por el señor Saddy Martín Pérez en calidad de representante legal y liquidador de Ferreaceros y Estructuras de Colombia S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada el 3 de septiembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado JOHN JAIRO FLÓREZ PLATA, para que en su lugar CONTINÚE la investigación en su contra, conforme lo establecido en el punto 3.2. de la presente decisión, quedando confir

Fecha del Estado: 13/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 72

Página 7 de 13

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020210035601

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ

JUAN DE JESUS RUIZ ROA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020210035601 seguido contra el disciplinable LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ, LIANA PAOLA RODRIGUEZ BOTELLO, por queja formulada por JUAN DE JESUS RUIZ ROA, JOHANNA ALEXANDRA RUIZ HERNANDEZ, RONALD ABRIL MURCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia, proferida el 10 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor de los abogados Laureano Jiménez Ramírez, y Liana Paola Rodríguez Botello, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECT

Fecha del Estado: 13/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 72

Página 8 de 13

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020210035601

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

LIANA PAOLA RODRIGUEZ BOTELLO

JUAN DE JESUS RUIZ ROA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020210035601 seguido contra el disciplinable LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ, LIANA PAOLA RODRIGUEZ BOTELLO, por queja formulada por JUAN DE JESUS RUIZ ROA, JOHANNA ALEXANDRA RUIZ HERNANDEZ, RONALD ABRIL MURCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia, proferida el 10 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor de los abogados Laureano Jiménez Ramírez, y Liana Paola Rodríguez Botello, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECT

Fecha del Estado: 13/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 72

Página 9 de 13

Número Expediente 50001250200020210035601 /
Clase de Proceso Abogados - Apelación de Autos
Nombre del Inculpado LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ
Nombre del Querrelante JOHANNA ALEXANDRA RUIZ
HERNANDEZ
Interlocutorios

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020210035601 seguido contra el disciplinable LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ, LIANA PAOLA RODRIGUEZ BOTELLO, por queja formulada por JUAN DE JESUS RUIZ ROA, JOHANNA ALEXANDRA RUIZ HERNANDEZ, RONALD ABRIL MURCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia, proferida el 10 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor de los abogados Laureano Jiménez Ramírez, y Liana Paola Rodríguez Botello, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECT

Número Expediente	50001250200020210035601	Clase de Proceso	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	Nombre del Inculpado	LIANA PAOLA RODRIGUEZ BOTELLO	Nombre del Querrelante	JOHANNA ALEXANDRA RUIZ HERNANDEZ
-------------------	-------------------------	------------------	---	----------------------	-------------------------------	------------------------	----------------------------------

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020210035601 seguido contra el disciplinable LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ, LIANA PAOLA RODRIGUEZ BOTELLO, por queja formulada por JUAN DE JESUS RUIZ ROA, JOHANNA ALEXANDRA RUIZ HERNANDEZ, RONALD ABRIL MURCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia, proferida el 10 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor de los abogados Laureano Jiménez Ramírez, y Liana Paola Rodríguez Botello, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECT

Fecha del Estado: 13/5/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 72

Página 11 de 13

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

50001250200020210035601
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ

RONALD ABRIL MURCIA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.

50001250200020210035601 seguido contra el disciplinable LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ, LIANA PAOLA RODRIGUEZ BOTELLO, por queja formulada por JUAN DE JESUS RUIZ ROA, JOHANNA ALEXANDRA RUIZ HERNANDEZ, RONALD ABRIL MURCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia, proferida el 10 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor de los abogados Laureano Jiménez Ramírez, y Liana Paola Rodríguez Botello, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECT

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

50001250200020210035601 /
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

LIANA PAOLA RODRIGUEZ BOTELLO

RONALD ABRIL MURCIA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha treinta (30) de abril de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.

50001250200020210035601 seguido contra el disciplinable LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ, LIANA PAOLA RODRIGUEZ BOTELLO, por queja formulada por JUAN DE JESUS RUIZ ROA, JOHANNA ALEXANDRA RUIZ HERNANDEZ, RONALD ABRIL MURCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia, proferida el 10 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor de los abogados Laureano Jiménez Ramírez, y Liana Paola Rodríguez Botello, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECT

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

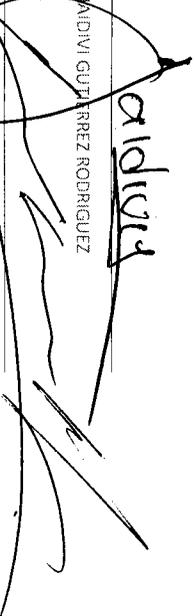
Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

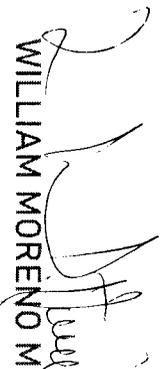
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 

MIODIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 

NANCY CAROLLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º

072

FECHA: 13/05/2025

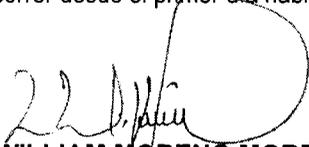
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

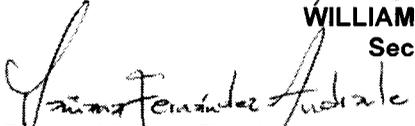
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202301097-00 seguido contra el Dr. Mario Andrés Burgos en calidad de Fiscal primero delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR** el desistimiento de la solicitud de copias elevada por quien se identificó como "Mario", en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 20154, en tanto, no se satisfizo el requerimiento realizado a fin de que completara su petición, **SEGUNDO: ACCEDER** a la solicitud allegada por la investigadora comisionada, atendiendo orden a la Policía Judicial No. 11524273 dispuesta al interior del radicado único de noticia criminal 110016000102202500008, emanada por la Fiscalía 5 delegada ante la Corte Suprema de Justicia, de dar trámite al requerimiento judicial a fin de "establecer mediante inspección en la Comisión de Disciplina Judicial en el despacho del Magistrado Juan Carlos Granados o donde corresponda el número del proceso disciplinario que se adelanta contra el fiscal Mario Andrés Burgos Patiño por presuntas irregularidades en el marco de la actuación penal que se adelanta contra Nicolas Petro Burgos", para lo cual la Secretaría Judicial, informará a la solicitante que el proceso se encuentra en esa dependencia a disposición del ente investigador, para que proceda a realizar la correspondiente inspección judicial ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Mario Andrés Burgos en calidad de Fiscal primero delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá y a su apoderado de confianza Dr. Juan Sebastián Rondón Duarte. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 072

Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2025

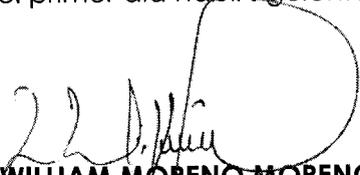
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta de Sala No. 18 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020210363801** seguido contra el disciplinable **SANDRA IRENE TAPIAS CORCHO**, por queja formulada por **MILADIS DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra la abogado SANDRA IRENE TAPIAS CORCHO, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.**».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA IRENE TAPIAS CORCHO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

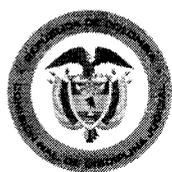
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1072

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 19001250200020220010501** seguido contra el disciplinable **HERBERT LUNA LUNA**, por queja formulada por **FERNANDO LEON ORREGO ARANGO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** seguido contra el abogado **HERBERT LUNA LUNA**, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. Una vez realizada la notificación remitase la actuación al Consejo Seccional de origen, para los fines pertinentes. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación, **REMÍTASE** la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PAULO CESAR BONILLA PERLAZA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

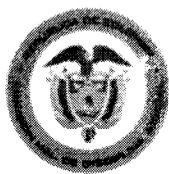
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: **BANNY MORELY CHAVERRA CUCALON**
Oficial Mayor


Revisó: **JHON RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1012

FECHA: 13-05-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202300405 01 seguido contra la abogada Sonia Yamile Susa Martínez, por queja formulada por el señor Luis Alberto Velandia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 2 de diciembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantada contra la abogada **SONIA YAMILE SUSA MARTÍNEZ**, para que se continúe la investigación, respecto a la presunta conducta en la que pudo haber incurrido la abogada por no haberle entregado a su cliente la suma de \$2.000.000 M/CTE en el lapso de tiempo entre el **01 de julio hasta el 07 de septiembre de 2022...**”.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Sonia Yamile Susa Martínez en calidad de disciplinada, y al señor Luis Alberto Velandia en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

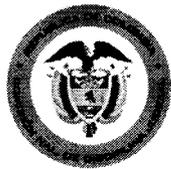
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 072

Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta No. 18 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020230046401** seguido contra el disciplinable **HERNANDO ÁLVAREZ UREÑA**, por queja formulada por **DIANA ASTRID MORENO PERDOMO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« **CONFIRMAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** seguido contra el abogado **HERNANDO ÁLVAREZ UREÑA**, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HERNANDO ÁLVAREZ UREÑA y LAURA CAMILA SEGURA – APODERADA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

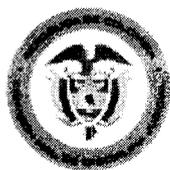
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1072

FECHA: 13/05/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

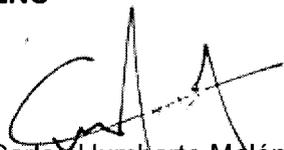
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de siete (7) de mayo de dos mil veinticinco (2025), proferida dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210027001 seguido contra John Jairo Flórez Plata, por queja formulada por el señor Saddy Martin Pérez en calidad de representante legal y liquidador de Ferreaceros y Estructuras de Colombia S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada el 3 de septiembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **JOHN JAIRO FLÓREZ PLATA**, para que en su lugar **CONTINÚE** la investigación en su contra, conforme lo establecido en el punto 3.2. de la presente decisión, quedando confirmada en todo lo demás, conforme a lo dicho...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor John Jairo Flórez Plata, el señor quejoso Saddy Martin Pérez en calidad de representante legal y liquidador de Ferreaceros y Estructuras de Colombia S.A.S y su apoderado el doctor David Fernando Rodríguez Lozano. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **072**

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **treinta (30) de abril de 2025**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 50001250200020210035601** seguido contra el disciplinable **LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ, LIANA PAOLA RODRIGUEZ BOTELLO**, por queja formulada por **JUAN DE JESUS RUIZ ROA, JOHANNA ALEXANDRA RUIZ HERNANDEZ, RONALD ABRIL MURCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia, proferida el 10 de marzo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor de los abogados Laureano Jiménez Ramírez, y Liana Paola Rodríguez Botello, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los sujetos procesales copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LAUREANO JIMÉNEZ RAMÍREZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**
Oficial Mayor


Revisó: **JHON RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.